

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO**

**P.D**

**TTE. ALCALDE DELEGADO DEL  
AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y  
EMPLEO**

*Juan Manuel Flores Cordero*

Número Fecha

Área Bienestar Social y Empleo  
Dirección General de Empleo y Apoyo a  
la Economía e Innovación Social  
Servicio de Administración de Empleo

**Nº Expte 131 /2018**

Mediante Resolución del 23 de Mayo de 2018 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social se aprobó la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas/becas para la realización de las prácticas profesionales incluidas en el proyecto Forma-Empleo, perteneciente al Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Con fecha de 8 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno, tomó conocimiento de la aceptación de la ayuda concedida, aprobación del proyecto "Forma Empleo" y de la aportación municipal necesaria para la ejecución del mismo.

Con fecha 20 de octubre de 2018 se publica en el BOP la convocatoria pública para la participación y concesión de ayudas/becas del proyecto "Forma Empleo" del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, para 15 itinerarios de formación con práctica profesional y 5 itinerarios de prácticas profesional sin formación específica destinado a 300 personas jóvenes, iniciándose el plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles entre el 22 de octubre y 12 de noviembre.

Tras la finalización de este plazo, fueron presentadas en los diferentes registros municipales 282 solicitudes, no alcanzándose por ende un número suficiente de solicitudes para el desarrollo de las acciones programadas dentro del "Proyecto Forma- Empleo" al contemplarse la necesidad de una ratio de tres personas por puesto ofertado como forma de garantizar el número de plazas disponibles y una suficiente lista de reserva, dado que al comienzo de las acciones suelen producirse bajas voluntarias por diversas razones.

Ante esta situación y según la Base Octava. "Procedimiento de selección", en el apartado "A) Instrucción", se procede a una ampliación de plazo para la admisión de nuevas solicitudes publicado en el BOP de 16 de noviembre de noviembre de 2018 entre los días 19 al 30 del mismo mes.

Tras la finalización del segundo plazo se han alcanzado las 812 solicitudes, que tras pasar a la fase de comprobación de requisitos y valoración del curriculum ha dado como resultado lo siguiente:

- Solicitudes admitidas : 798
- Solicitudes excluidas: 14.
- Solicitudes subsanables: 327
- Solicitudes admitidas que alcanzan 3.5 puntos: 132
- Solicitudes admitidas que no alcanzan 3.5 puntos: 339

Según el punto 2 de los Anexos II y III en el que se establece una puntuación igual o superior al 3,5 puntos para el acceso a la fase de entrevista del proceso de selección, nos encontramos que tras la baremación de las solicitudes no subsanables y tal como se expone sólo 132 consiguen los 3,5 puntos requeridos para el paso a la fase de entrevista. En consecuencia, no se alcanza el 50% de las plazas ofertadas, siendo por tanto el proyecto inviable atendiendo al apartado decimosexto,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2018 10:04:00
	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/12/2018 08:38:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==</a>		



“Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda y reintegro”.

Al estar contratado el personal para la ejecución de este programa y si no se lograsen los objetivos en el plazo previsto, es el propio Ayuntamiento el que asumiría el coste de la contratación del personal.

Junto a ello, al tener el proyecto fijada fecha de finalización a 30 junio de 2018, todas las actuaciones deberán haber concluido y abonado en dicha fecha, ya que en caso contrario no serán justificables y su coste deberá ser asumido por el Ayuntamiento de Sevilla.

Ante esta situación y de cara a facilitar la mayor cobertura posible de jóvenes desempleados, realizar todas las actividades en el plazo establecido y no causar detrimento a las arcas municipales, se propone una modificación de Base Octava de la Convocatoria pública , así como del punto dos de los Anexos II y III.

A la vista de lo informado por la Jefa de Servicio de Administración de Empleo en relación a la necesidad urgente de aprobación de una modificación de la Convocatoria Pública del programa Forma Empleo y dada la necesidad de que la fase de selección de los beneficiarios de las becas ha de haber concluido en la primera semana de enero de 2.019, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Noveno de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 2 de mayo de 2018, rectificado por el de 4 de mayo del mismo año, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar el contenido de la Base Octava de la Convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas/becas para la realización de las prácticas profesionales incluidas en el proyecto Forma-Empleo, perteneciente al Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo en los términos que a continuación se indican

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el apartado A) INSTRUCCIÓN: se elimina el segundo punto Preselección. De este modo, la base octava en su apartado A) INSTRUCCIÓN quedaría:

“La instrucción corresponde a la Jefa del Servicio de Programas de Empleo de la Delegación de Bienestar Social y Empleo. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica compuesta por el/la Director/a y tres Técnicos/as de Empleo del Proyecto Forma-Empleo. Se seguirá el siguiente proceso:

- Baremación del currículum vitae de las persona solicitantes de las acciones formativas con práctica profesional y/o prácticas profesionales sin formación se realizará siguiendo los criterios establecidos en los ANEXOS II y III de esta convocatoria según corresponda.
- Entrevista de selección: Una vez finalizado el proceso de baremación del currículum y en un plazo no superior a quince días hábiles se citarán a las personas preseleccionadas a una entrevista de selección. Mediante esta entrevista se comprueba la idoneidad de la realización del curso solicitado por el/la candidato/a respecto a la mejora de su empleabilidad y a su objetivo profesional. Dicha entrevista será baremada según lo previsto en los ANEXOS II y III.

- Los participantes seleccionados serán aquellos 15 que obtengan la puntuación más alta resultante de la suma de la baremación del currículum y la entrevista de selección. El resto de solicitantes se ordenará por orden de puntuación para formar parte de la lista de participantes en reserva. A igualdad de puntuación en el proceso de valoración, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE. En el supuesto en que no se alcance un número suficiente de interesados/as para el desarrollo de alguna de las acciones programadas, se procedería a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes, publicitando dicha ampliación en los mismos medios de difusión que en la presente convocatoria. Finalizados los procesos de selección, la Comisión Técnica emitirá un informe de evaluación.”

**SEGUNDO:** Modificar en los los Anexos II y III el punto 2. denominado Entrevista de valoración de competencias laborales en los términos siguientes

Donde dice: “Solamente aquellas personas que obtengan una puntuación igual o superior a 3.5 puntos en el baremo pasarán a la fase de entrevista.”

Debe decir: “Todas aquellas personas admitidas pasarán a la fase de entrevista”


Código Seguro De Verificación:	T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2018 10:04:00
	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/12/2018 08:38:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==</a>		



**TERCERO:** Esta modificación deberá ser publicada en el BOP abriendo un nuevo plazo de cinco días para presentación de solicitudes, declarando válidas todas las solicitudes presentadas en las anteriores convocatorias de solicitudes, lo que permitirá conjugar la concurrencia competitiva con la viabilidad de la ejecución del proyecto, al contar con candidaturas ya presentadas más las que puedan hacerlo en este plazo, suficientes para todas las acciones previstas y sin menoscabo de las demás condiciones establecidas en las bases ni perjuicio a derechos ni expectativas de terceros.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que se celebre.

Doy Fe,  
**El Secretario General**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/12/2018 10:04:00	
	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/12/2018 08:38:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2dsyMo+T7ro/ZvYgrzNDg==</a>			



**MODIFICACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA  
PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS/BECAS DEL PROYECTO “FORMA EMPLEO”  
DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº  
EXPT 19/2017) APROBADAS POR RESOLUCIÓN Nº 381 DE 23 DE MAYO DE 2018 DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA  
PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS/BECAS DEL PROYECTO “FORMA EMPLEO”  
DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fecha 27 de julio de 2016, por Orden HAP/1337/2016, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil. Por resolución de 6 de febrero de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (designado Organismo Intermedio), se aprueba la correspondiente convocatoria para 2017.

El fomento del desarrollo económico y social, se ha convertido en el referente principal de la participación de los ayuntamientos en las políticas activas de empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación profesional que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

En consecuencia, en toda la planificación de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, así como en sus estrategias de lucha contra la discriminación, la exclusión social y la pobreza, ocupan un importante lugar los programas de formación para el empleo, dirigidos a que los jóvenes que más dificultades tienen reciban los apoyos precisos para poder incorporarse al mundo laboral y, en su caso, contar con los apoyos necesarios para poder mantener su empleo.

Con base al derecho de los Municipios a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses garantizado, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas.

La competencia de fomento de empleo de los municipios andaluces se incardina en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art. 9.21 LAULA), toda vez que pocas actuaciones inciden de manera tan significativa sobre el bienestar económico y social de un colectivo como el trabajo y su consecuente retribución económica y, en su caso, prestacional.

En este marco, por la Delegación de Empleo y Bienestar Social se resolvió, con fecha 6 de abril de 2017, solicitar la ayuda correspondiente a la cofinanciación del 91,89% de ese proyecto, en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



Empleo Juvenil (POEJ), para 2017.

Con fecha 20 de julio se publica en el BOE Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de 6 de Julio de 2017, por la que se resuelve conceder al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, una ayuda de 1.010.197,31 euros para la cofinanciación del proyecto Forma-Empleo cuyo importe total es de 1.099.355,00 euros, para un período de intervención que tiene como límite máximo el 31 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 8 de septiembre de 2017, aceptó la ayuda concedida, aprobando la ejecución del Proyecto Forma-Empleo, así como la aportación municipal necesaria para su desarrollo.

El proyecto Forma-Empleo tiene por finalidad la mejora de la empleabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de las personas jóvenes desempleadas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, menores de 30 años y mayores de 16, a través de acciones combinadas de formación profesional y prácticas laborales que conduzcan a la inserción en el mercado de trabajo. Su objetivo fundamental es favorecer el incremento de la ocupabilidad de personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo e incluidas en el Fichero Nacional de la Garantía Juvenil, mediante itinerarios integrados para la mejora de la formación y de la empleabilidad, que contienen actividades de formación profesional, prácticas laborales, tutorías y orientación; prestando especial atención a aquellos colectivos de jóvenes que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo; cuyas bases fueron publicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio (BOE nº 186 de 3 de agosto de 2016).

Entra las actuaciones incluidas en el proyecto Forma-Empleo, se establece el desarrollo de 20 itinerarios integrados (para 15 personas cada uno), 15 de ellos incorporan formación y prácticas profesionales (Itinerarios integrados de formación profesional con práctica profesional), y 5 sólo contemplan prácticas profesionales (Itinerarios integrados de prácticas profesionales sin formación específica).

La justificación de las ayudas viene determinada porque la realidad del trabajo con personas jóvenes desempleadas, exige la disponibilidad de recursos económicos que apoyen las acciones específicas para el empleo, como forma de garantizar la lucha contra la discriminación social. Estos recursos económicos minimizan los factores que pueden impedir su participación en procesos de integración sociolaboral que contemplan formación y prácticas profesionales e implican efectos favorables como pueden ser la liberación de tiempo, transporte y la conciliación de la vida familiar.

En este sentido, la Resolución del 6 de febrero de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), establece en su Disposición Octava que “se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas en la cuantía que la Entidad Local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas”, teniendo por tanto la consideración de gasto subvencionable (Disposición Séptima, “gastos subvencionables”, letra b).

Por ello, el proyecto Forma Empleo de esta Corporación prevé que la realización de las practicas profesionales estén incentivadas con una ayuda económica que garantice la permanencia de la persona en el correspondiente itinerario en el que participa.

En consecuencia con lo anterior, partiendo del objetivo de la mejora de la empleabilidad y del acceso al mercado de trabajo a través de itinerarios de acciones formativas, el proyecto Forma-Empleo necesita establecer un procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación, la selección de las personas participantes y por tanto, de los beneficiarios de las ayudas/becas por la realización de las prácticas profesionales que sirvan de apoyo en las distintas acciones de práctica profesional dentro de cada Itinerario del Proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



La presente convocatoria se acuerda al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

## PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación, la selección de las personas solicitantes, y por tanto, de los beneficiarios de la concesión de ayudas/becas por la realización de las prácticas profesionales en los acciones formativas con prácticas profesionales y las prácticas profesionales sin formación del Proyecto Forma- Empleo.

La finalidad de este proyecto es el fomento del empleo, a través de la mejora de la empleabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de las personas jóvenes desempleadas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, menores de 30 años y mayores de 16, a través de acciones combinadas de formación y prácticas profesionales así como acciones de prácticas profesionales sin formación específica conducentes a la inserción en el mercado de trabajo.

## SEGUNDA. ACCIONES QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Acciones Formativas con práctica profesional:

Actividad formativa 1: Auxiliar de ayuda a domicilio							
Participantes							
15							
Sector				Profesión			
Servicios a la comunidad				Auxiliar de clínica			
Certificado de profesionalidad de referencia							
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio						Código	
						SSCS0108	
Distribución Horaria							
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales				Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad	Orientación sociolaboral		
259	114	20	10	5	6	41	414

Actividad formativa 2: Actividades auxiliares de almacén							
Participantes							
15							
Sector				Profesión			
Comercio				Carretillero			
Certificado de profesionalidad de referencia							
Actividades auxiliares de almacén						Código	
						COML0110	
Distribución Horaria							
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales	
		TIC	Idiomas	Igualdad			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



199	159	25	20	5	50	408
-----	-----	----	----	---	----	-----

<b>Actividad formativa 3: Ayudante de cocina</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Hostelería			Ayudante de cocina			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Operaciones básicas de cocina					Código	
					HOTR0108	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
259	99	20	25	5	50	408

<b>Actividad formativa 4: Camarero/a de restaurante - bar</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Hostelería			Camarero/a restaurante - bar			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Operaciones básicas restaurante - bar					Código	
					HOTR0208	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
234	119	20	30	5	55	408

<b>Actividad formativa 5: Operaciones de limpieza en alojamientos</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Hostelería			Camarero/a de piso			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Operaciones básicas de pisos en alojamientos					Código	
					HOTA0108	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
259	94	20	30	5	55	408

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



<b>Actividad formativa 6: Reparación y mantenimiento de viviendas</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Construcción			Rehabilitación de edificios			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Operaciones auxiliares acabados rígidos y urbanización					Código	
					EOCB0209	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
234	119	20	30	5	55	408

<b>Actividad formativa 7: Actividad auxiliar de comercio</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Comercio			Reponedor			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Actividades auxiliares de almacén					Código	
					COML0110	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
214	99	60	30	5	95	408

<b>Actividad formativa 8: Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes y mercancías en aeropuertos</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Transporte			Auxiliar de asistencia en transporte			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes y mercancías en aeropuertos					Código	
					TMVO0112	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
264	104	20	15	5	40	408

<b>Actividad formativa 9: Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos</b>						
Participantes						

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		





15						
Sector			Profesión			
Automoción			Operario taller mecánica rápida			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Operaciones auxiliares electromecánica de vehículos					Código	
					TMVG0109	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
264	104	20	15	5	40	408

<b>Actividad formativa 10: Operaciones auxiliares de mantenimiento en planta de reciclaje</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Energías renovables			Mantenimiento de plantas de reciclaje			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales					Código	
					SEAG0209	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
249	114	20	20	5	45	408

<b>Actividad formativa 11: Guía turístico/a</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Turismo			Guía turístico			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Promoción turística local e información al visitante					Código	
					HOTI0108	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
194	134	15	60	5	80	408

<b>Actividad formativa 12: Confección y publicación de páginas web</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



Tecnologías de la información y comunicación				Programador/a de páginas web		
Certificado de profesionalidad de referencia						
Confección y publicación de páginas web						Código IFCD0110
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
219	134	20	30	5	55	408

<b>Actividad formativa 13: Especialista en programación de sistemas informáticos</b>						
Participantes 15						
Sector				Profesión		
Tecnologías de la información y comunicación				Programador/a de sistemas informáticos		
Certificado de profesionalidad de referencia						
Programador sistemas informáticos						Código IFCT0609
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
239	129	5	30	5	40	408

<b>Actividad formativa 14: Cocina</b>						
Participantes 15						
Sector				Profesión		
Hostelería				Cocina		
Certificado de profesionalidad de referencia						
Cocina						Código HOTR0408
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
219	144	20	20	5	45	408

<b>Actividad formativa 15: Auxiliar de enfermería geriátrica</b>						
Participantes 15						
Sector				Profesión		
Atención mayores dependientes				Auxiliar de clínica y geriatría		
Certificado de profesionalidad de referencia						
						Código

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones						SSCC0208
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
244	129	15	15	5	35	408

## 2.2 Acciones de prácticas profesionales sin formación específica

<b>Práctica Profesional 16: Programador/a web</b>						
Participantes						
15						
Sector				Profesión		
Tecnología de la Información y comunicación				Programador/a páginas web		
Certificado de profesionalidad de referencia						
Confección y publicación de páginas web						Código
						IFCD0110
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
0	185	10	5	5	20	205

<b>Práctica Profesional 17: Guía turístico/a</b>						
Participantes						
15						
Sector				Profesión		
Turismo				Animador turístico		
Certificado de profesionalidad de referencia						
Promoción turística local e información al visitante						Código
						HOTI0108
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
0	185	10	5	5	20	205

<b>Práctica Profesional 18: Auxiliar de enfermería con especialización en geriatría, discapacidad y hospitalización</b>						
Participantes						
15						
Sector				Profesión		
Geriatría, atención a dependencia				Auxiliar de clínica y geriatría		
Certificado de profesionalidad de referencia						
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones						Código
						SSCC0208
Distribución Horaria						
Formación	Prácticas	Transversales			Total	Horas totales

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



técnica	profesionales	TIC	Idiomas	Igualdad	transversales	
0	185	10	5	5	20	205

<b>Práctica Profesional 19: Cocinero/a</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Hostelería			Cocinero/a			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Cocina					Código	
					HOTR0408	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
0	185	10	5	5	20	205

<b>Práctica Profesional 20: Auxiliar de ayuda a domicilio</b>						
Participantes						
15						
Sector			Profesión			
Servicios a la comunidad			Ayuda a domicilio			
Certificado de profesionalidad de referencia						
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio					Código	
					SSCS0108	
Distribución Horaria						
Formación técnica	Prácticas profesionales	Transversales			Total transversales	Horas totales
		TIC	Idiomas	Igualdad		
0	185	10	5	5	20	205

### TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Las destinatarios serán las/los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y empadronadas en la ciudad de Sevilla.

### CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO A LAS ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Con carácter general, las personas solicitantes de acciones formativas deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud como al comienzo de las acciones, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 y menor de 30 años.
- Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



- Estar de alta en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar empadronada en la ciudad de Sevilla.

Con carácter específico en las acciones formativas con práctica profesional:

- Estar en posesión de la titulación determinada por el certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad formativa que se solicite, que se acreditará mediante la presentación del mismo.
- No haber realizado un curso o práctica profesional del mismo perfil profesional superior a 80 horas en los últimos dos años a contar desde la convocatoria del curso, que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable conforme modelo adjunto (ANEXO I).

Con carácter específico en las acciones de prácticas profesionales sin formación:

- Acreditar formación específica en el perfil profesional de la práctica de al menos 200 horas, que se acreditara mediante certificado y/o titulación de la misma.
- No haber realizado una práctica profesional del mismo perfil profesional superior a 80 horas en los últimos dos años a contar desde la convocatoria del curso, que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable conforme modelo adjunto (ANEXO I).

## QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El procedimiento para acogerse al Proyecto Forma-Empleo se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo establecido en la presente convocatoria (Anexo I) y en los lugares establecidos en la misma (Disposición Quinta).

La persona solicitante solo podrá seleccionar una acción formativa con práctica profesional o práctica profesional sin formación. Aquellas solicitudes que contengan más de una elección serán desestimadas.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación, así como la autorización a este Ayuntamiento a la consulta de la situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y de alta en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En la solicitud deberá cumplimentarse todos los datos recogidos, adjuntando fotocopias del DNI o NIE, de la titulación correspondiente a la formación con práctica profesional elegida y de la acreditación de horas formativas si se trata de práctica profesional sin formación.

## SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme al modelo de solicitud (Anexo I) de la presente convocatoria e irán dirigidas al Sr. Alcalde de Sevilla y se presentarán tanto en el Registro General de esta Corporación, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1, como en los Registros Auxiliares oficiales ubicados en los Distritos Municipales que se indican a continuación:

Casco Antiguo: C/ Crédito 11.  
 Cerro-Amate: Avenida de San Juan de la Cruz, s/n, esquina Juan XXIII.  
 Este – Alcosa – Torrelanca: C/ Cueva de Menga, s/n.  
 Macarena: C/ Manuel Villalobos, s/n.  
 Norte: C/ Estrella de Proción nº 8, Pino Montano.  
 Nervión: Avenida Cruz del Campo, nº 38 A.  
 San Pablo – Santa Justa: C/ Jerusalén, s/n.  
 Los Remedios: Avda. República Argentina, nº 27 B, 1ª planta.  
 Triana: C/ San Jacinto, 33.  
 Sur: C/ Jorge Guillén, s/n.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



Bellavista – La Palmera: Avda. de Jerez, nº 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Sevilla.

### SEPTIMA. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada, o no reuniera todos los datos de identificación, y/o no se hubiese acompañado a la solicitud la documentación señalada en el anexo I según las circunstancias declaradas, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso.

El requerimiento se realizará, mediante publicación en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, las personas solicitantes procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse, en cualquiera de los lugares indicados en la Disposición anterior.

### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez registradas todas las solicitudes de cada uno de los cursos formativos y/o prácticas profesionales, se desarrollará el siguiente procedimiento de selección:

#### A) INSTRUCCIÓN:

La instrucción corresponde a la Jefa del Servicio de Programas de Empleo de la Delegación de Bienestar Social y Empleo.


La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica compuesta por el/la Director/a y tres Técnicos/as de Empleo del Proyecto Forma-Empleo. Se seguirá el siguiente proceso:

- Baremación del currículum vitae de las persona solicitantes de las acciones formativas con práctica profesional y/o prácticas profesionales sin formación se realizará siguiendo los criterios establecidos en los ANEXOS II y III de esta convocatoria según corresponda.
- Entrevista de selección: Una vez finalizado el proceso de baremación del currículum y en un plazo no superior a quince días hábiles se citarán a las personas preseleccionadas a una entrevista de selección. Mediante esta entrevista se comprueba la idoneidad de la realización del curso solicitado por el/la candidato/a respecto a la mejora de su empleabilidad y a su objetivo profesional. Dicha entrevista será baremada según lo previsto en el ANEXOS II y III.
- Los participantes seleccionados serán aquellos 15 que obtengan la puntuación más alta resultante de la suma de la baremación del currículum y la entrevista de selección. El resto de solicitantes se ordenará por orden de puntuación para formar parte de la lista de participantes en reserva.
- A igualdad de puntuación en el proceso de valoración, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE.

En el supuesto en que no se alcance un número suficiente de interesados/as para el desarrollo de alguna de la acciones programadas, se procederá a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes, publicitando dicha ampliación en los medios de difusión previstos en la convocatoria.

Finalizados los procesos de selección, la Comisión Técnica emitirá un informe de evaluación.

Código Seguro De Verificación:	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



## B) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista del informe emitido por cada Comisión Técnica, la Instructora formulará propuesta de resolución provisional al órgano competente, que expresará la relación de solicitantes admitidos, de las personas seleccionadas, reservas, así como de las personas excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva al órgano competente , que contendrá la relación de solicitantes admitidos/ excluidos, personas a las que se concede la ayuda, reservas y desestimación del resto de solicitudes.

## C) RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

Una vez elevada la propuesta a definitiva, por el órgano competente se resolverá el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Terminado el proceso de selección se publicará en la web municipal la lista de titulares y reservas, indicando el día, hora y lugar de comienzo del curso.

## D) INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón recurso contencioso-administrativo.

## **NOVENA. CUANTÍA DE LA AYUDA POR LA REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES.**

La ayuda destinada a las personas seleccionadas y que realicen las prácticas profesionales del proyecto se establece de conformidad con la Disposición Octava de la Resolución del 6 de febrero de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

La cuantía a percibir cada participantes será de 12 euros por día de asistencia. Cada día de realización de prácticas comprende 6 horas efectivas de prácticas profesionales.

Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

La beca es compatible con la prestación por desempleo, si bien el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario/a por estos conceptos, incluido el importe de la ayuda/beca, no podrá superar el 75% de la cuantía mensual fijada para el IPREM, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.

El informe favorable para el abono de las ayudas a los beneficiarios corresponderá a la Dirección del proyecto, en base al estudio y valoración realizados. La Jefa del Servicio de Programas de Empleo prestará su conformidad o disconformidad a dicho informe y de acuerdo con el mismo se elevará una propuesta a Resolución a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social quien resolverá el abono.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



## DÉCIMA. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de la misma y de las disposiciones que la integran.

Se faculta a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social a la interpretación de la presente Convocatoria, así como a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

## DÉCIMOPRIMERA. FINANCIACIÓN.

El presupuesto para la concesión de ayudas / becas será de 82.080 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 60401-24187-48102

## DÉCIMOSEGUNDA . FORMA DE PAGO

El pago de la Ayuda /Beca se realizará una vez finalizada la práctica profesional, siendo su cuantía el resultado de multiplicar el módulo económico establecido en 12 euros por el número de días realmente asistidos a las mismas. El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria.

## DÉCIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE.

- La Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil; modificada por la Orden PRA/65/2017, de 31 de enero.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones;
- La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayto. Pleno en sesión de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005);
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005);
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio;
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## DÉCIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los interesados en su solicitud serán tratados garantizando su confidencialidad, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo por esta entidad. El solicitante garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos facilitados, el solicitante podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección postal: Servicio de Programas de Empleo, sito en Pabellón Real, Plaza de América s/n 41013 Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		







**ANEXO I**

**SOLICITUD PROYECTO FORMA-EMPLEO**

Nº Registro:

DATOS GENERALES			
Nombre:		Apellidos	
Nº. N.I.F. / N.I.E.:			
Fecha de nacimiento:		Edad	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nacionalidad:			
Dirección		C.P.:	
Localidad		Teléfono:	Móvil:
Correo Electrónico:			
¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Está usted inscrito/a en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Ha realizado algún curso del mismo perfil profesional superior a 80 horas en los últimos 2 años?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Ha realizado alguna práctica profesional del mismo perfil profesional superior a 80 horas en los últimos 2 años?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

<b>ACCIÓN QUE SE SOLICITA:</b> (Marque con una cruz (X). Sólo podrá señalarse una)	
<b>FORMACIÓN CON PRÁCTICA PROFESIONAL</b> <i>(Ver requisito de titulación en Anexo II de las bases)</i>	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL SIN FORMACIÓN</b> <i>(Ver requisito de titulación en Anexo III de las bases)</i>
<input type="checkbox"/> 1. Auxiliar de ayuda a domicilio (400 horas)	<input type="checkbox"/> 1. Programador/a web (200 horas)
<input type="checkbox"/> 2. Actividades auxiliares de almacén (400 horas)	<input type="checkbox"/> 2. Guía turístico/a (200 horas)
<input type="checkbox"/> 3. Ayudante de cocina (400 horas)	<input type="checkbox"/> 3. Auxiliar de enfermería de geriatría, discapacidad y hospitalización (200 horas)
<input type="checkbox"/> 4. Operaciones de limpieza en alojamientos (400 horas)	<input type="checkbox"/> 4. Cocinero/a (200 horas)
<input type="checkbox"/> 5. Reparación y mantenimiento de viviendas (400 horas)	<input type="checkbox"/> 5. Auxiliar de ayuda a domicilio (200 horas)
<input type="checkbox"/> 6. Actividad auxiliar de comercio (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 7. Operaciones auxiliares de asistencia en aeropuertos (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 8. Operaciones auxiliares de electromecánica de vehículos (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 9. Operaciones auxiliares en planta de reciclaje (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 10. Guía turístico/a (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 11. Confección y publicación páginas web (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 12. Especialista programación sistemas informáticos (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 13. Cocinero/a (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 14. Auxiliar de enfermería geriátrica (400 horas)	
<input type="checkbox"/> 15. Camarero/a de restaurante-bar (400 horas)	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



**CURRICULUM VITAE**

**1. Titulación Académica (marcar el nivel máximo alcanzado)**

Graduado Escolar

ESO/ESA

Bachillerato

**2. Otras titulaciones académicas**

Formación Profesional (FP)

Ciclos Formativos

Diplomatura

Licenciatura

Grado

Otras

**3. Formación complementaria (indicar exclusivamente las relacionadas con la especialidad de la acción solicitada).**

Nombre del curso

Nº de horas del curso

**4. Experiencia laboral en el mismo sector de la acción formativa solicitada.**

Puesto

Empresa/Entidad

Duración del contrato

**5. Experiencia laboral en distinto sector de la acción formativa solicitada.**

Puesto

Empresa/Entidad

Duración del contrato

**6. Prácticas profesionales no académicas.**

Puesto

Empresa/Entidad

Duración

**7. ¿Cuenta con un informe de derivación de Servicios de Orientación Laboral?**  SI  NO

**8. Marque con una cruz (X) si se encuentra en una de estas situaciones:**

Menor de 30 años

Desempleado/a de larga duración

Mujer

Persona con discapacidad física, intelectual o sensorial. Especificar grado y tipo

.....

Persona perteneciente a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		





## 9. Consentimientos y autorizaciones

Autorizo al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de esta solicitud:

- Relativos al empadronamiento en el Servicio Municipal de Estadística
- Relativos a la situación de desempleo y al alta en el Fichero de Garantía Juvenil al Servicio Andaluz de Empleo

Declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos para ser admitido/a al curso que solicito, así como que son auténticos los datos que aparecen en esta solicitud relativos a los criterios de valoración exigidos en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente, en Sevilla a ..... de ..... de 201.....

Fdo. .... D.N.I. / N.I.F. ....

\*A aquellas personas preseleccionadas provisionalmente se les podrá requerir la subsanación de los requisitos de admisión. En este caso, si el/la interesado/a no entregará la documentación requerida en el plazo correspondiente se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

**NOTA:** La presente solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por fotocopia del D.N.I. / N.I.E y de la titulación que se haya señalado en el apartado 1. Sólo podrá solicitarse una acción. La solicitud de más de una acción será motivo de exclusión del proceso de selección.

### Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla

Conforme a lo establecido en el apartado 10 "Protección de datos de carácter personal" de la cuarta y quinta convocatoria pública para la concesión de becas de las acciones formativas del Proyecto Forma-Empleo, "En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los/as interesados/as en su solicitud serán tratados garantizando su confidencialidad, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo por esta entidad. El/la solicitante garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación". Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos facilitados, el/la solicitante podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección postal: Servicio de Programas de Empleo. Pabellón Real, Plaza de América, s/n. 41013 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



## ANEXO II

### “REQUISITOS DE ACCESO Y BAREMO PARA ACCIONES FORMATIVAS CON PRÁCTICAS PROFESIONALES”

#### Requisitos de acceso al curso:

- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y de alta en el Fichero nacional de garantía Juvenil.
- Estar en posesión de la titulación determinada por el certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad formativa que se solicite.
- No haber realizado un curso o práctica profesional del mismo perfil profesional superior a 80 horas en los últimos dos años .
- Estar empadronado en la ciudad de Sevilla


#### **1. Baremación:** Se baremarán sobre un máximo de 6 puntos los siguientes aspectos:

- Estar en posesión de un **nivel académico superior al exigido** como requisito de acceso. 0,5 puntos.
- **Formación complementaria** relacionada con la especialidad formativa: 0,10 puntos por cada 10 horas formativas hasta un máximo de 1 punto
- Contar con **informe de derivación** donde se acredite por parte de Servicios de Orientación Laboral Públicos o subvencionados por Administraciones Públicas la idoneidad de la formación y práctica profesional para completar el Itinerario de Inserción. 1,5 puntos
- Pertenencia a uno o varios de los **colectivos prioritarios** designados en el proyecto (mujer, minoría étnica, discapacidad y desempleo de larga duración) 0,25 puntos por cada colectivo de pertenencia (máximo 1 punto).
- **Experiencia laboral:**
  10. Tener uno o varios contratos de trabajo en el mismo sector de la acción formativa 0,10 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 1 punto.
  11. Tener uno o varios contratos de trabajo en distinto sector de la acción formativa 0,05 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Estar empadronado en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Sevilla (Polígono Norte, Torreblanca, Tres Barrios-Amate y Polígono Sur) 0,5 puntos

#### **2. 2. Entrevista de valoración de competencias laborales Se valorará con un máximo de 4 puntos.**

Las entrevistas consistirán en la valoración de las competencias necesarias para el desarrollo de la formación y la práctica profesional, según los factores de empleabilidad siguientes: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad, cada uno de los cuales será valorado con un máximo de 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		



### ANEXO III

## “REQUISITOS DE ACCESO Y BAREMO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SIN FORMACIÓN ESPECÍFICA”

#### Requisitos de acceso al curso:

- Estar inscrito como demandante de empleo y de alta en el Fichero nacional de garantía Juvenil.
- Acreditar formación específica en el perfil profesional de la práctica de al menos 200 horas
- No haber realizado una práctica profesional del mismo perfil profesional superior a 80 horas en los últimos dos años .
- Estar empadronados en la ciudad de Sevilla.

#### 1. Baremación: Se baremarán sobre un máximo de 6 puntos los siguientes aspectos:

- Estar en posesión de un **nivel académico superior al exigido** como requisito de acceso. 0,5 puntos.
- **Formación complementaria** relacionada con la especialidad formativa: 0,10 puntos por cada 10 horas formativas hasta un máximo de 1 punto
- Contar con **informe de derivación** donde se acredite por parte de Servicios de Orientación Laboral Públicos o subvencionados por Administraciones Públicas la idoneidad de la formación y práctica profesional para completar el Itinerario de Inserción. 1,5 puntos
- Pertenencia a uno o varios de los **colectivos prioritarios** designados en el proyecto (mujer, minoría étnica, discapacidad y desempleo de larga duración) 0,25 puntos por cada colectivo de pertenencia (máximo 1 punto).
- **Experiencia laboral:**
  - 17. Tener uno o varios contratos de trabajo en el mismo sector de la acción formativa 0,10 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 1 punto.
  - 18. Tener uno o varios contratos de trabajo en distinto sector de la acción formativa 0,05 puntos por cada mes de contrato hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Estar empadronado en alguna de las **Zonas Necesitadas de Transformación Social** de Sevilla (Polígono Norte, Torreblanca, Tres Barrios-Amate y Polígono Sur) 0,5 puntos

#### 2. **Entrevista de valoración de competencias laborales** Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Las entrevistas consistirán en la valoración de las competencias necesarias para el desarrollo de la formación y la práctica profesional, según los factores de empleabilidad siguientes: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad, cada uno de los cuales será valorado con un máximo de 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	28/12/2018 09:42:21
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4sYG9WmK1kFOsR/kE6ytA==</a>		

